



PROCESO DE ACCESO A LA
**ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN
Y EL DESARROLLO ECONÓMICO**

AVANCES 2015-2018

MINISTERIO DE HACIENDA.

Proceso de acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

El día 13 de abril de 2018, se comunicó a Costa Rica que el Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), dio por satisfecho su análisis en una de las evaluaciones más complejas y prolongadas del proceso de adhesión de Costa Rica, al emitir la opinión favorable sobre la capacidad y disposición del país para cumplir con los estándares de la organización en materia tributaria.

En el presente documento se expone el proceso que ha llevado a cabo el Ministerio de Hacienda para llegar a obtener esta histórica aprobación.

ÍNDICE

Introducción.....	4
¿Qué es la OCDE?.....	4
Países miembros.....	4
Países en proceso de adhesión.....	4
¿Cómo se beneficiará Costa Rica de su adhesión a la OCDE?.....	4
Proceso de Acceso de Costa Rica.....	5
Acciones del Ministerio de Hacienda en el proceso de acceso.....	6
Grupo de Trabajo N° 1 sobre Tratados Fiscales y Temas Relacionados.....	10
Grupo de Trabajo N° 2 sobre Análisis de Política Fiscal y Estadísticas.....	12
Fiscales	
Grupo de Trabajo N° 6 sobre Imposición a Empresas Multinacionales.....	14
(Precios de Transferencia)	
Grupo de Trabajo N° 9 sobre Impuestos al Consumo.....	17
Grupo de Trabajo N° 10 sobre Intercambio de Información y Cumplimiento Fiscal.....	20
Grupo de Trabajo N°11 sobre Planeamiento Fiscal Agresivo.....	24
Foro sobre Prácticas Fiscales Nocivas.....	25
Grupo de Trabajo sobre Delitos Fiscales y otros Delitos.....	26

INTRODUCCIÓN

¿Qué es la OCDE?

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) fue fundada en el año 1961. Actualmente agrupa a 35 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social a nivel mundial y en particular de sus miembros. Esta organización ofrece a los gobiernos, tanto de países miembros como no miembros, un espacio para trabajar conjuntamente, compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes. La participación como miembro en esta organización significa que el país se compromete a la búsqueda de esas soluciones, cuyo fin último es un mejor vivir para los habitantes de los países. Dentro de esta idea, se trabaja para entender qué es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental; se mide la productividad y los flujos globales del comercio e inversión; se analiza la información relativa a la distribución del ingreso y se comparan datos para realizar pronósticos de tendencias, y se fijan estándares internacionales dentro de un amplio rango de temas de políticas públicas.

Países miembros.

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Letonia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

Países en proceso de adhesión.

Colombia, Costa Rica y Lituania.

¿Cómo se beneficiará Costa Rica de su adhesión a la OCDE?

En términos generales:

1. El país establecerá un compromiso de cumplimiento de los altos estándares internacionales en materia económica social y ambiental.
2. Se fortalecerán las áreas que contribuyen al crecimiento sostenible e inclusivo de Costa Rica
3. Participación en la búsqueda de soluciones a problemas comunes

PROCESO DE ACCESO DE COSTA RICA

En el mes de abril de 2015, los miembros de la OCDE acordaron, durante una reunión del Consejo, que es el órgano que toma las decisiones en la Organización, dar inicio a las discusiones de acceso con Costa Rica.ⁱ Esta decisión se tomó considerando que ya en mayo del año 2013, el Consejo había decidido revisar la situación de Costa Rica con el objetivo de tomar la decisión de abrir las discusiones de acceso con nuestro país en el 2015, y en el ínterin trabajar muy de cerca con Costa Rica para la preparación a dicho proceso.

En setiembre del 2013, Costa Rica acordó hacer una revisión de políticas, adherirse a instrumentos legales e iniciar o continuar la participación en los órganos de la OCDE, lo cual debía ser llevado a cabo entre los años 2013 y 2015. Este compromiso se plasmó en un documento denominado Plan de Acción y su ejecución demuestra la voluntad política del país de alinear sus políticas con los estándares de la OCDE y de contribuir con el trabajo de la organización.

En razón del compromiso y el trabajo asumido por Costa Rica, el 8 de julio de 2015, el Consejo de la OCDE aprobó la Hoja de Ruta de Adhesión ([http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=C\(2015\)93/FINAL&docLanguage=En](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=C(2015)93/FINAL&docLanguage=En)), que define el proceso de adhesión de Costa Rica a dicha Organización, estableciendo los términos, condiciones y el proceso, con el objetivo de permitir al Consejo decidir en un futuro si acepta a Costa Rica como miembro de la organización.

Con esta Hoja de Ruta se inicia el proceso formal de acceso, que conlleva el trabajo conjunto de más de 30 instituciones de Gobierno, bajo la coordinación del Ministerio de Comercio Exterior.

La Hoja de Ruta de adhesión determina el alcance de las revisiones técnicas que se llevan a cabo por parte de los comités que conforman esa organización y las resultantes opiniones formales. Estas revisiones tienen por objetivo cubrir dos elementos principales:

- i)** una evaluación de la voluntad y capacidad de Costa Rica para implementar cualquier instrumento legal sustantivo de la OCDE; y
- ii)** una evaluación de las políticas y prácticas de Costa Rica comparándolas con las mejores prácticas y políticas, en el área pertinente, de la OCDE.

La primera fase del proceso de adhesión consistió en la presentación, por parte de Costa Rica, de un Memorando Inicial donde estableció claramente su postura en relación con aproximadamente 260 instrumentos y actos jurídicos de la OCDE.

Esto conduciría a múltiples revisiones técnicas por parte de los comités expertos de la OCDE encargados de recabar mayor información de Costa Rica a través de cuestionarios y misiones

ⁱ El Consejo

El poder de toma de decisiones está a cargo del Consejo de la OCDE. Este está formado por un representante de cada país miembro, más un representante de la Comisión Europea (www.oecd.org/eu). El Consejo se reúne con frecuencia a nivel de los embajadores de la OCDE y las decisiones se toman por consenso. Una vez al año el Consejo se reúne a nivel ministerial para discutir asuntos claves y determinar las prioridades de la OCDE. El trabajo establecido por el consejo es llevado a cabo por la secretaría de la OCDE.

de estudio, mediante las cuales se evaluaría el grado de implementación de las políticas, prácticas e instrumentos jurídicos en Costa Rica. Los comités podrían recomendar y/o requerir ajustes de carácter normativo, político o práctico, en línea con sus instrumentos o que esas políticas se acerquen más a las mejores prácticas de la OCDE.

Todos los comités deben dar una opinión formal favorable sobre la evaluación de Costa Rica, la cual es presentada ante el Consejo. En esa opinión, pueden hacer recomendaciones para acciones a seguir sea para después del acceso o también recomendar que Costa Rica reporte el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones que le fueron dadas, antes de la decisión de acceso.

Son 22 los Comités que han venido llevando a cabo las evaluaciones de nuestro país en diferentes áreas, a saber: inversión, cohecho, gobierno corporativo, mercados financieros, seguros y pensiones privadas, competencia, asuntos fiscales, política ambiental, químicos, gobernanza pública, política regulatoria, estadísticas, economía y desarrollo, educación, empleo, trabajo y asuntos sociales, salud, comercio y créditos a la exportación, agricultura, pesca, política científica y tecnológica, economía digital, y políticas de consumidor.

Para la conclusión del proceso de acceso y el eventual visto bueno del Consejo de la OCDE para aceptar a Costa Rica como miembro, no existe una fecha límite. La adhesión definitiva dependerá de la capacidad del país para adaptarse y realizar los ajustes necesarios con miras a cumplir las normas y estándares de la Organización. Una vez que los comités den sus opiniones y recomendaciones, los países miembros de la OCDE adoptarán una decisión definitiva en el seno del Consejo de la Organización.

ACCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL PROCESO DE ACCESO.

Comité que evalúa al Ministerio de Hacienda.

El comité técnico que evalúa a Costa Rica en la materia competente al Ministerio de Hacienda, es el Comité de Asuntos Fiscales.

Este Comité trabaja en la definición y promoción de normas fiscales internacionales que ayuden a los países, tanto miembros como no miembros, en el diseño de las políticas públicas relacionadas con los sistemas fiscales internos. Esto con el propósito de mejorar la eficacia en los sistemas fiscales, y de reducir las distorsiones fiscales y la corrupción.

La complejidad de este Comité radica en que el mismo está conformado por varios grupos de trabajo y foros que analizan diferentes materias en el área tributaria, cada una compleja por sí misma.

Instrumentos OCDE

Previo al inicio formal de cada revisión técnica, el Ministerio de Hacienda fue requerido para dar su posición en cuanto a los instrumentos legales ya adoptados dentro del marco regulatorio de la OCDE, que incluía todas las decisiones, recomendaciones, así como acuerdos internacionales o arreglos desarrollados dentro del marco de la OCDE. Pero no solo en cuanto a instrumentos en materia tributaria, sino en otros temas que de alguna forma están relacionados con este Ministerio, como presupuestos públicos, contratación pública, gobernanza pública, ética en la función pública, mejora regulatoria. (Ver link: <https://www.oecd.org/legal/legal-instruments.htm>). En los últimos meses del año 2014, se inició una revisión preliminar de los instrumentos citados. Fue ya durante el primer semestre del año 2015 que se hizo la revisión exhaustiva de los mismos.

El hacer la revisión de cada uno de esos instrumentos significó, por un lado hacer un análisis para determinar la normativa costarricense relacionada con el documento, luego se debía hacer una clasificación de los mismos para determinar la dependencia del Ministerio competente para emitir criterio en relación con la materia (podía ser más de una dependencia la que debía emitir criterio sobre un mismo documento).

Posteriormente se remitieron los instrumentos a las oficinas competentes, para que se pronunciaran respecto de los estándares establecidos en cada instrumento y emitieran su criterio en cuanto a si era jurídicamente viable la adhesión al mismo.

Una vez obtenido el criterio de cada dependencia, se procedió a una revisión de los mismos para corroborar si se tomaron en cuenta todos los temas contenidos en los instrumentos OCDE así como corroborar que el fundamento jurídico fuera el adecuado.

Sobre cada documento, que en ese momento eran 31, se debió emitir la postura de Costa Rica en el formato sugerido por la OCDE, las cuales fueron remitidos a COMEX para su inclusión en el Memorando Inicial, que fue presentado en el segundo semestre del 2015.

Sin embargo la revisión de instrumentos legales OCDE no terminó con el envío del Memorando Inicial, puesto que el Ministerio de Hacienda debe revisar y adoptar todos los instrumentos legales que a futuro emita esa Organización.

Punto de contacto

Al momento de emitir la Hoja de Ruta, le OCDE indicó que cada Ministerio debía designar un punto de contacto de alto nivel que estará a cargo de todo el proceso de adhesión en las áreas de competencia. La responsabilidad de este punto de contacto es coordinar las revisiones técnicas que realizan los diferentes comités y de coordinar los esfuerzos de las distintas dependencias del Ministerio, para avanzar con las revisiones y las acciones que esas requieran.

Asimismo debe mantener una comunicación constante con el equipo de Comercio Exterior y con la Secretaría de la OCDE.

Desde el año 2015, el Ministro de Hacienda hizo la designación del punto de contacto solicitado.

Revisiones Técnicas

Una vez presentado el Memorando Inicial en el año 2015, dieron inicio las revisiones técnicas por parte de ocho grupos o foros que forman parte del Comité de Asuntos Fiscales.

El Comité de Asuntos Fiscales tiene una lista de principios básicos que se usan como referencia en las evaluaciones. Es decir que el país debe cumplir con estos principios para poder obtener opiniones favorables de los distintos comités.

Estos principios básicos son:

- Eliminación de la doble imposición internacional sobre la renta y el capital mediante el cumplimiento de las condiciones sustantivas claves establecidas en el Modelo de Convenio Fiscal OCDE.
- Comprometerse a proveer datos apropiados al Comité para sus publicaciones de estadísticas comparativas y también a contribuir activamente al análisis de la política fiscal en términos de sus efectos sobre el actuar económico y el bienestar social.
- Eliminación de la doble imposición mediante la reafirmación de la primacía del principio arm's length (plena competencia), tal y como se establece en las Guías de Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias, para la determinación de precios de transferencia entre empresas asociadas. Compromiso de solucionar la erosión de la base y el traslado de beneficios (BEPS) de acuerdo con el trabajo de la OCDE en esta área.
- Compromiso en el efectivo intercambio de información de conformidad con los estándares OCDE.
- Combatir las prácticas fiscales nocivas de conformidad con la recomendación del Consejo de 1998 y reportes relacionados.
- Eliminar la doble e involuntaria no imposición mediante el desarrollo e implementación de la Guía Internacional de Impuesto al Valor Agregado diseñada para fomentar una mayor coherencia y claridad cuando se apliquen los impuestos al consumo a transacciones internacionales.
- Combatir los delitos fiscales y otros delitos de conformidad con la Recomendación del Consejo de 2009, la Recomendación del Consejo del 2010 y reportes relacionados.

Los grupos del Comité a los que les corresponde hacer las revisiones técnicas a este Ministerio son:

Grupo de Trabajo N° 1 sobre Tratados Fiscales y Temas Relacionados

Grupo de Trabajo N° 2 sobre Análisis de Política Fiscal y Estadísticas Fiscales

Grupo de Trabajo N° 6 sobre Imposición a Empresas Multinacionales (Precios de Transferencia)

Grupo de Trabajo N° 9 sobre Impuestos al Consumo

Grupo de Trabajo N° 10 sobre Intercambio de Información y Cumplimiento Fiscal

Grupo de Trabajo N° 11 sobre Planeamiento Fiscal Agresivo

Foro sobre Prácticas Fiscales Nocivas

Grupo de Trabajo sobre Delitos Fiscales y otros Delitos

El Ministerio de Hacienda designó un delegado para cada uno de estos grupos, que es un funcionario del Ministerio cuyas funciones tienen directa relación con los temas que conoce el grupo en el que participa. Estos delegados han asistido de forma constante desde el 2015 (aunque en algunos grupos se venía participando desde años atrás) en las reuniones de cada uno de estos grupos y también han estado brindando retroalimentación según lo que se solicite por escrito.

El proceso de evaluación inicia con el envío por parte de cada grupo, de un cuestionario cuyo objetivo es facilitar el análisis de los grupos del Comité en cuanto a la posición del país con respecto a los principios básicos citados y los instrumentos legales. Estos cuestionarios solicitan más detalles que los que se expresaron en las posiciones contenidas en el Memorando Inicial. Las personas encargadas de cada grupo, en coordinación con el punto de contacto del Ministerio de Hacienda, estuvieron a cargo de dar las respuestas al cuestionario de su grupo correspondiente, así como atender las misiones de verificación de información por parte de expertos de la organización.

Una vez entregados los cuestionarios ya contestados, son revisados por el grupo correspondiente, que también tiene el mandato de tomar en cuenta en la evaluación algunos aspectos pertinentes del Proyecto BEPS (Lucha contra la erosión de la base y el traslado de beneficios).

En los siguientes cuadros se indica, en relación con cada grupo, la fecha de la opinión técnica favorable otorgada por los grupos, el estándar que se espera cumpla el Ministerio, las principales acciones que llevó a cabo el mismo y los compromisos que deben cumplirse luego de la aprobación.

Grupo de Trabajo N° 1 sobre Tratados Fiscales y Temas Relacionados

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Cuestionario: junio 2016</p> <p>Discusión de Adhesión: setiembre 2016</p> <p>Opinión técnica favorable: setiembre 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La eliminación de la doble imposición internacional sobre renta e ingresos de capital a través del cumplimiento de las condiciones claves de fondo que subyacen en el Modelo de Convención Fiscal de la OCDE. • Ser asociado BEPS. • Adoptar el nuevo estándar anti abuso de tratados fiscales. • Implementar procedimientos para resolución de disputas mediante acuerdos mutuos (MAP) y participar en el foro MAP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso a cumplir condiciones del modelo durante la reunión de revisión de acceso, con las reservas que correspondan. • Mediante oficio DM-0349-2015, de 23 de febrero 2015 el Ministro de Hacienda, Helio Fallas, le comunicó al Secretario General de la OCDE, que Costa Rica se adhería a la Declaración BEPS. A partir de lo cual se convirtió en un Asociado BEPS. • El día 7 de junio de 2017, el Ministro de Hacienda Helio Fallas, firmó la Convención Multilateral para implementar las Medidas BEPS en los tratados para evitar la doble imposición. Documento que contiene el nuevo estándar anti abuso de convenios. • Desde octubre del año 2016 se participa en el Foro MAP. Se emitió un manual de procedimientos para atender acuerdos mutuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la red de convenios tributarios.

	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de ampliar la red de tratados fiscales. • Envío de reservas al modelo y observaciones a los comentarios 	<ul style="list-style-type: none"> • En el año 2017 se negoció y firmó un Convenio para evitar la doble imposición con Emiratos Árabes Unidos y se inició la negociación con Reino Unido. En el mes de marzo de 2018 se realizó la segunda ronda de negociación con este país. • Se enviaron las reservas al modelo y las mismas se contemplaron en el modelo de Convenio 2017 de la OCDE 	
--	---	---	--

Grupo de Trabajo N° 2 sobre Análisis de Política Fiscal y Estadísticas Fiscales

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Cuestionarios: marzo 2017</p> <p>I Discusión de Adhesión: mayo 2017</p> <p>II Discusión de Adhesión: noviembre 2017</p> <p>Opinión técnica favorable: abril 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprometerse a proporcionar datos apropiados para las publicaciones estadísticas comparativas del Comité de Asuntos Fiscales y también contribuir activamente en el análisis de la política fiscal en términos de sus efectos sobre el desempeño económico y el bienestar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el segundo semestre del año 2017, el Ministerio comenzó a trabajar con la secretaría del grupo para el envío de las estadísticas correspondientes, que incluyeron datos como ingresos tributarios del Gobierno Central, Municipalidades, seguridad social y otros impuestos del Gobierno General. Se coordinó con la Caja Costarricense del Seguro Social para obtener esta última información. <p>El proporcionar los datos requeridos fue un arduo trabajo por cuanto los conceptos que maneja la OCDE, sobre todo en cuanto a los rubros que conforman la Seguridad Social, no son coincidentes en su totalidad con los que maneja la normativa costarricense.</p> <p>Por esta razón, fue un trabajo de varios meses, por cuanto para hacer coincidir la información con los conceptos de la OCDE, se tuvo que buscar, consolidar o separar varias veces ciertos datos, conforme lo iba requiriendo la Secretaría del grupo, para poder hacer coincidir los datos suministrados con los conceptos que maneja la OCDE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben remitir las estadísticas actualizadas cada año.

		<p>En los meses de setiembre a diciembre 2017 así como enero y febrero 2018, se han revisado las observaciones al cuestionario y se enviaron las mismas, así como se remitieron completas las plantillas de información estadística, validando series de datos de 25 años en algunos casos. Además se revisaron observaciones sobre diferencias y se debió aclarar ciertas dudas de la OCDE sobre la clasificación de algunos datos de estas series.</p> <p>En el mes de marzo 2018, se da por satisfecha la información estadística concerniente al WP2.</p> <p>En resumen, sobre los procesos de información requerida en materia estadísticas se tramitó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Estadísticas de ingresos fiscales de la OCDE para Costa Rica de 1990-20162) Base de datos tributarios y tratamientos sobre las tasas impositivas sobre renta personal y corporativa, así como imposición al consumo y seguridad social. 2000-20173) Impuesto a los salarios.	
--	--	---	--

Grupo de Trabajo N° 6 sobre Imposición a Empresas Multinacionales

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Cuestionarios: marzo 2017</p> <p>I Discusión de Adhesión: noviembre 2017</p> <p>Opinión técnica favorable: noviembre 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La eliminación de la doble imposición a través de asegurar la primacía del principio de plena competencia, tal como se establece en las Directrices sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias de la OCDE, para la determinación de los precios de transferencia entre empresas asociadas. • Ser asociado BEPS 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Decreto Ejecutivo No. 37898-H, publicado en la Gaceta Oficial el día 13 Setiembre de 2013, se introduce el principio de plena competencia en la normativa costarricense. • Mediante DGT-R-44-2016 de 13 de setiembre de 2016 se emitió la declaración informativa de precios de transferencia. • En resolución DGT-R-16-2017 de 21 de abril de 2017, se emitió la resolución sobre documentación de precios de transferencia. Cumple con recomendaciones de acción 13 de BEPS. • Mediante oficio DM-0349-2015, de 23 de febrero 2015 el Ministro de Hacienda, Helio Fallas, le comunicó al Secretario General de la OCDE, que Costa Rica se adhería a la Declaración BEPS. A partir de lo cual se convirtió en un Asociado BEPS. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción del reporte país por país (Country by Country). Firma del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el intercambio de reportes país por país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por Ley N° 9118 del día 7 de febrero de 2013, se aprobó la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, que establece en el artículo 6, el Intercambio de Información Automático. Con fundamento en la cual, el 27 de enero de 2016, el Gobierno de Costa Rica firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el reporte país por país, en el cual se establece la implementación del “Estándar para el Intercambio Automático de Información de partes relacionadas” o “Reporte País por País”, correspondiente a la Acción N° 13 del Plan BEPS. • En La Gaceta N° 20, de 2 de febrero de 2018, se publicó la resolución DGT-R-001-2018 denominada “Resolución sobre el suministro de información de empresas residentes en Costa Rica Para el intercambio automático de información tributaria, conforme al reporte país por país (Country by Country) de la OCDE”; la cual permite la implementación de este tipo de intercambio, al cual el país se comprometió a hacer efectivo en el 2018. 	
--	---	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad para suscribir acuerdos previos de precios de transferencia. • Facultad para hacer ajustes correlativos para eliminar la doble imposición. • Someterse a la revisión de pares sobre implementación del reporte país por país. 	<ul style="list-style-type: none"> • El artículo 10 del Decreto No. 37898-H permite que la Administración Tributaria suscriba Acuerdos previos de precios de transferencia unilaterales. • El Decreto 37898-H permite el ajuste correlativo cuando se aplica un convenio para evitar la doble imposición. • Costa Rica se encuentra actualmente en proceso de revisión. • En el texto sustitutivo del proyecto de ley N° 19679, Ley de Impuesto sobre la Renta, presentado a la Asamblea Legislativa el 30 de agosto de 2017, en su artículo 59, se establece el principio de libre competencia para operaciones entre partes vinculadas, la facultad del Poder Ejecutivo de desarrollar los métodos, ajustes correlativos y la facultad de suscribir acuerdos previo unilaterales, bilaterales o multilaterales. • En este año 2018, se impartirán cuatro sesiones de capacitación a funcionarios de fiscalización, con la colaboración de la Unión Europea, en un programa denominado Asistencia Técnica: Fortalecimiento a la implementación de Precios de Transferencia. La primera sesión se realizará los días 9, 10 y 11 de mayo 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las regulaciones sobre Precios de Transferencia a nivel de ley. • Establecer el principio de entidad separada para los establecimientos permanentes. • Llevar a cabo un programa de capacitación continuo a los funcionarios en Precios de Transferencia.
--	--	--	---

Grupo de Trabajo N° 9 sobre Impuestos al Consumo

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Cuestionarios: setiembre 2016</p> <p>I Discusión de Adhesión: noviembre 2016</p> <p>II Discusión de Adhesión: diciembre 2017</p> <p>Opinión técnica: diciembre 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La eliminación de la doble imposición y de la no imposición no intencional a través del desarrollo e implementación de las Directrices Internacionales sobre el IVA-GST, publicadas en abril de 2017, diseñadas para fomentar una mayor coherencia y claridad en la aplicación de impuestos sobre el consumo a las transacciones internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Hacienda ha promovido una reforma al impuesto de ventas desde el año 2015. A raíz de la publicación de las Guías Internacionales del Impuesto al Valor agregado, en abril de 2017, se ha venido ajustando el texto del proyecto de ley para que se ajuste a dichas guías, que es un estándar OCDE. • Actualmente, el proyecto de ley N° 20580, denominado Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, presentado por el Poder Ejecutivo y que se encuentra en el proceso legislativo, incluye los estándares de esas guías. • Al ser un estándar OCDE, y por lo tanto considerarse la aplicación de esas guías como parte del proceso de acceso, el Ministerio de Hacienda se ha dado a la tarea de promover la necesidad de aprobación del citado proyecto de ley, mediante reuniones constantes de funcionarios del Ministerio con los diputados y con el apoyo de otras organizaciones y en diversas actividades: 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar los esfuerzos para lograr la aprobación del proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por parte de la Asamblea Legislativa.

		<ul style="list-style-type: none">• En octubre de 2016, el Ministerio de Hacienda recibió una misión de la OCDE encargada de la revisión de la política fiscal de Costa Rica, la cual emitió su reporte en agosto de 2017, enfatizando en la necesidad del país de implementar una reforma del impuesto de ventas actual, para ajustarlo a los principios de las guías citadas. • El 17 de julio de 2017, el Director del Área de Estudios de Países del Departamento Económico de la OCDE, señor Álvaro Santos Pereira, se reunió con los diputados en la Asamblea Legislativa y les indicó la urgencia de aprobar las reformas fiscales contenidas en los proyectos de ley que este Ministerio ha presentado. • Durante los días 18 a 21 de setiembre de 2017, Costa Rica organizó la Conferencia Técnica del CIAT, en la cual el Director del Centro de Política Fiscal y Administración, Sr. Pascal Saint-Amans respaldó las recomendaciones del informe de política fiscal en lo relativo al impuesto al valor agregado y la necesidad de la reforma.	
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">• Diferentes organizaciones internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, en misiones en Costa Rica durante los últimos años, han enfatizado también la necesidad de la reforma.	
--	--	--	--

Grupo de Trabajo N° 10 sobre Intercambio de Información y Cumplimiento Fiscal

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Questionarios: abril 2017</p> <p>I Discusión de Adhesión: octubre 2017</p> <p>Opinión técnica: Abril 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el intercambio efectivo de información de acuerdo con las normas de la OCDE como se refleja en la versión de 2012 del artículo 26 del Modelo de Convenio Fiscal y la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. • Tener una red amplia de acuerdos para el intercambio de información tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Ley N° 9118 de 28 de enero de 2013, se aprobó la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, la cual entró en vigor el 1° de agosto de 2013; la cual contempla el intercambio de información en todas sus modalidades, incluyendo el automático. • Desde el año 2009, el Ministerio de Hacienda ha venido negociando acuerdos de intercambio de información, siempre fundamentados en los estándares OCDE del momento. Costa Rica cuenta con tres convenios para evitar la doble imposición, con la cláusula de intercambio de información; de los cuales dos están en vigor. 20 acuerdos de intercambio de información tributaria, de los cuales 12 están en vigor. Convenio Centroamericano con cuatro firmantes, incluido Costa Rica. Los firmantes de la Convención sobre Asistencia Mutua Administrativa son 117, lo cual equivale a haber firmado acuerdos con cada uno de esos países. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar los esfuerzos para lograr la aprobación del proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por parte de la Asamblea Legislativa.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar el estándar de intercambio de información automático, e implementarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El día 6 de mayo de 2014, se firmó la Declaración Ministerial de Intercambio de Información Automático en material fiscal de la OCDE. <p>En octubre de 2014, el Ministro de Hacienda, Helio Fallas, le comunica al entonces Director del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información, que Costa Rica se compromete a implementar el Estándar Común de Reporte (CRS por sus siglas en inglés), lo que implica obtener información de las instituciones financieras e intercambiarla automáticamente con otras jurisdicciones anualmente.</p> <p>El día 3 de junio de 2015, el entonces Viceministro de Ingresos, Fernando Rodríguez, firmó al Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el intercambio automático de información financiera, que es un acuerdo administrativo que viene a desarrollar el intercambio automático de información establecido en la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. Este acuerdo prevé el intercambio anual de información financiera entre los gobiernos que lo han firmado, entre ella información de las cuentas financieras, incluyendo saldos, intereses, fideicomisos y fundaciones, dividendos y ganancias de ventas de activos financieros, tanto para personas físicas como jurídicas.</p>	
--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar estándares OCDE de confidencialidad y seguridad de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el año 2016, el Ministerio de Hacienda fortaleció las acciones tendientes a alcanzar los estándares de confidencialidad y seguridad de la información, a saber: <ul style="list-style-type: none"> Sensibilización y capacitación a los funcionarios en el tema. Reforzar los controles de acceso de personas, equipo y vehículos a los edificios del Ministerio. Desarrollo planes de contingencia. Creación de un plan de implementación de políticas de seguridad. Proyecto de implementación del sistema de gestión de seguridad de la información. Firma de contratos de confidencialidad para nuevos funcionarios y proveedores. Se continuará con la firma de esos contratos por todo el personal del Ministerio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar en su totalidad el plan de implementación de políticas de seguridad del Ministerio y los estándares de confidencialidad de la OCDE
	<ul style="list-style-type: none"> • Tener una calificación mínima de altamente cumplido en más en las evaluaciones de pares que realiza el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el año 2015, Costa Rica se sometió a la segunda fase de revisión de pares en intercambio de información por requerimiento, en la cual se concluyó principalmente que no se habían resuelto las deficiencias identificadas en la primera fase, a saber la disponibilidad de la información de ciertas entidades y de los accionistas y beneficiario final; así como la falta expresa de sanciones por no mantener la información de socios y dueños en algunas situaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar registro de accionistas y beneficiarios finales.

		<p>Además de no tener un programa comprensivo y regular de monitoreo de cumplimiento de la obligación de mantener información contable y de accionistas o dueños de personas jurídicas. Por lo cual se le otorgó al país una calificación de 'parcialmente cumplido'. Calificación que ponía al país en riegos de que fuera incluido en listas de jurisdicciones no cooperantes.</p> <p>Para corregir esta situación, se aprobaron dos leyes, cuyos proyectos fueron preparados en el Ministerio de Hacienda: N° 9416, Ley para mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, la cual obliga a recabar y mantener la información de socios y beneficiario final para todo tipo de persona jurídica o entidad. N° 9428 Impuesto a las personas jurídicas, que establece un procedimiento estricto de disolución de personas jurídicas.</p> <p>En junio de 2017, se presentó un informe al Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información, resaltando estas reformas como solución a las deficiencias detectadas en la fase 2 de revisión; para que el país fuera nuevamente revisado en un proceso denominado especial Fast Track Review Procedure. Esta nueva evaluación concluyó, de forma temporal, que los avances hechos por Costa Rica eran suficientes para darle una calificación provisional de 'altamente cumplido'; con lo cual se evitó que el país fuera considerado como jurisdicción no cooperante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las revisiones de pares en intercambio de información por requerimiento e intercambio automático, que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año 2018. Del resultado de estas revisiones depende que se mantenga la aprobación del Grupo de Trabajo N° 10.
--	--	--	---

Grupo de Trabajo N°11 sobre Planeamiento Fiscal Agresivo

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Cuestionarios: setiembre 2016</p> <p>I Discusión de Adhesión: octubre 2016</p> <p>Opinión técnica favorable: octubre 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprometerse en hacer frente a la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés), de acuerdo con el trabajo de la OCDE en este ámbito; específicamente en la limitación de la deducibilidad de intereses y en la neutralización de los acuerdos híbridos. Asimismo regular las compañías extranjeras controladas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la reunión de revisión de acceso, en octubre de 2016, el país se comprometió a regular los tres temas señalados. • En el proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta, N° 19679, preparado por el Ministerio de Hacienda se incluyó regulación en cuanto a deducibilidad de intereses, acuerdos híbridos y compañías extranjeras controladas. Sin embargo por la prioridad del proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Pública, por el momento no se está promoviendo este proyecto de ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover un proyecto de ley que regule los tres temas relacionados con BEPS.

Foro sobre Prácticas Fiscales Nocivas

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Cuestionarios: febrero 2017</p> <p>Presentaciones técnicas ante Comité: mayo y julio 2017</p> <p>I Discusión de Adhesión: octubre 2017</p> <p>Opinión técnica favorable: abril 2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La lucha contra las prácticas fiscales perjudiciales, de conformidad con la Recomendación del Consejo sobre la lucha contra la Competencia Tributaria Nociva [C(98)17/FINAL] e informes afines. • Comprometerse e implementar el intercambio espontáneo de información de reglas fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Foro determinó, después de una revisión sobre varios regímenes y a varios países, que el régimen de zonas francas de Costa Rica es potencialmente nocivo. <p>Durante el año 2017 se trabajó con el Ministerio de Comercio Exterior para la defensa del cuestionario de acceso en esta materia.</p> <p>En la reunión de discusión de acceso, en octubre de 2017, el país se comprometió a ajustarse a los estándares de la OCDE en cuanto a los regímenes fiscales nocivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Ley N° 9118 de 28 de enero de 2013, se aprobó la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, la cual entró en vigor el 1° de agosto de 2013; la cual contempla el intercambio de información en todas sus modalidades, incluyendo el espontáneo. • En el cuestionario de acceso, el Ministerio de comprometió a implementar el intercambio espontáneo de reglas fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar el trabajo para ajustarse a los estándares en cuanto a regímenes fiscales nocivos. • Implementar el intercambio espontáneo de información de reglas fiscales. • Implementación del Plan de Acción sobre confidencialidad y seguridad de la información.

Grupo de Trabajo sobre Delitos Fiscales y otros Delitos

APROBACIÓN	ESTÁNDARES	ACCIONES DEL MINISTERIO	PRÓXIMOS PASOS DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ
<p>Inicio: abril 2016</p> <p>Cuestionarios: setiembre 2016</p> <p>I Discusión de Adhesión: febrero 2017</p> <p>Opinión técnica favorable: abril 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La lucha contra los delitos fiscales y otros delitos, de acuerdo con la Recomendación del Consejo de Medidas Tributarias para la Lucha contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales [C (2009) 64] y la Recomendación del Consejo para facilitar la cooperación entre la Autoridad Tributaria y otras Autoridades de Aplicación de la Ley de Lucha contra Delitos Graves [C (2010) 119] y los informes relacionados. • Adhesión a la Convención OCDE para combatir el cohecho en transacciones de negocios internacionales. • Hacer e implementar manuales para la detección del cohecho y lavado de dinero durante los procesos de control tributario. Estos manuales se prepararon y fueron comunicados a toda la administración tributaria el 12 de enero 2018. • Capacitar a los funcionarios sobre estos manuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Ley N° 9450, de del 15 de mayo de 2017, se aprobó el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) Constitutivo para la adhesión a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de 29 de julio de 2016 y 12 de setiembre de 2016. • Mediante Directriz N° DGT-D-22-2017, de 4 de diciembre de 2017, la Dirección General de Tributación emitió los manuales denominados “Manual para la detección de indicios de Lavado de Dinero durante un proceso de control tributario” y “Manual para la detección de indicios de Cohecho o Corrupción durante procesos de control tributario”. Estos manuales fueron comunicados a toda la Administración Tributaria el día 12 de enero de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar el trabajo para ajustarse a los estándares en cuanto a regímenes fiscales nocivos. • Implementar un plan de capacitación a los funcionarios de la administración tributaria sobre estos manuales.

Como puede concluirse de toda la información brindada en este documento, para que un país llegue a ser miembro de la OCDE se requiere que el mismo se someta a un proceso riguroso de revisión y no se reduce a simples formalidades.

Este Ministerio de Hacienda se ha comprometido desde el principio del proceso de acceso a realizar el mayor esfuerzo posible para lograr la aprobación, ya obtenida del Comité de Asuntos Fiscales, mediante la implementación de sus estándares, que conllevan a una mejor gestión de los temas fiscales y por ende se traducen en un beneficio para Costa Rica.

FUENTES

Documentación del Ministerio de Hacienda.

Página web OCDE. WWW.OCDE.org

Página web Ministerio de Comercio Exterior. <http://www.comex.go.cr/>

Elaborado por:

Silvia Ramírez Sáenz, Dirección General de Tributación.
Punto de Contacto Ministerio de Hacienda-OCDE.

Aprobado por:

Helio Fallas Venegas, Ministro.



Diseño y diagramación:
Unidad de Comunicación Institucional
Ministerio de Hacienda

